



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 452/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 05/03/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA N° 240/1351/2023, del 30/08/2023, que designa como Subrogante N° 2 al Sr. Alfredo Noboru Kido Álvarez, Subrogante N° 3 al Sr. Guido Fernando Pérez Cárdenas y como subrogante N° 4 a Marcela Paola Figueroa Ibacache

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país Estados Unidos, Samoa, Guam, Islas Marianas del Norte, Puerto Rico e Islas Vírgenes de Estados Unidos presentada por el establecimiento HOOK CHILE S.A., N° LEEPP 10-53 en la Oficina SAG Puerto Varas e ingresada con el N° 10/2023 con fecha 28 de junio de 2023, y
- Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento HOOK CHILE S.A, según consta en la Pauta de Evaluación N° 2 de fecha 03 de octubre de 2022.

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	HOOK CHILE S.A
RUT:	96.953.340-5
Dirección:	10-53
N° de Registro LEEPP:	RUTA 5 SUR KM. 1011, PUERTO VARAS, REGIÓN DE LOS LAGOS, CHILE

Mercado o País:	ESTADOS UNIDOS, SAMOA, GUAM, ISLAS MARIANAS DEL NORTE, PUERTO RICO E ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS
-----------------	---

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén Frigorífico	Bovino, Cerdo, Pollo, Pavo	Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Rectifíquese como periodo de validez de la presente resolución desde el 28 de junio de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALFREDO NOBORU KIDO ÁLVAREZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/KSO

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe de Sector Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Toro Valenzuela - Representante Legal Hook Chile S. A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=153415504&hash=70b41>